

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Nº 2-2022/2023

En Andalucía, a treinta y uno de enero de 2023, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

### **1º.- RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

### **2º.- CTO. ANDALUCÍA CADETE FEMENINO**

#### **2.1 ENCUENTRO ONE EDÉN BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS – BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA (Jda. 12º)**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y recibido informe de la delegación donde nos comunica que en el acta subida a la plataforma por parte de los árbitros no figuran datos como goles, sanciones disciplinarias si fuera el caso, ni resultado del mismo, y observando que con posterioridad los árbitros del mismo han incorporado dichos datos, este Comité acuerda:

- a) **Dar por válidos los datos que figuran en el acta del encuentro.**
- b) **Requerir a los árbitros del encuentro, D. Juan Raya Álvarez y D. Pablo Santiago Pérez Panero**, para que en lo sucesivo completen los datos del acta antes de finalizar la jornada del fin de semana.

### **3º.- CTO. ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO**

#### **3.1 ENCUENTRO HIGUERÓN HOTEL C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS – PUERTOSOL (Jda. 12º)**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y recibido informe de la delegación donde nos comunica que en el acta subida a la plataforma por parte de los árbitros no figuran datos como goles, sanciones disciplinarias si fuera el caso, ni resultado del mismo, y observando que con posterioridad los árbitros del mismo han incorporado dichos datos, este Comité acuerda:

- a) **Dar por válidos los datos que figuran en el acta del encuentro.**
- b) **Requerir a los árbitros del encuentro, D. Román González Rico y D. Pablo Santiago Pérez Panero**, para que en lo sucesivo completen los datos del acta antes de finalizar la jornada del fin de semana.

#### **4º.- CTO. ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO**

##### **4.1 ENCUENTRO CEIP BENITO PÉREZ GALDÓS BM. CIUDAD JARDÍN – E. D. FUNDACIÓN VICTORIA 2012 (Jda. 11º)**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y recibido informe de la delegación donde nos comunica que la árbitra Dña. Lucía Mesa Sáez la cual estaba designada para este encuentro, no asistió al mismo, este Comité acuerda abrir trámite de información reservada, que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D. con el número **1-22/23**, para conocer las causas de la ausencia de la árbitra **Dña. Lucía Mesa Sáez**, para lo cual **se requiere dicha árbitra** para que en el plazo de **tres días** remita escrito a esta delegación alegando cuanto estime oportuno y adjuntando la documentación que proceda.

##### **4.2 ENCUENTRO HIGUERÓN HOTEL BM. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS – E. BM. COÍN (Jda. 11º)**

Examinado el contenido del Acta del encuentro y recibido informe de la delegación donde nos comunica que en el acta subida a la plataforma por parte del árbitro no figuran ni los jugadores y oficiales del equipo local, ni goles, ni sanciones disciplinarias si fuera el caso, ni los responsables y sus firmas, ni algunos otros datos que debieran aparecer en la misma, incumpliendo lo establecido en los artículos 83 y 84 del RGC y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Requerir a la árbitra del encuentro Dña. María Isabel Romero Losa** para que en el plazo de **tres días** subsane las deficiencias en el acta.

b) **Sancionar a la árbitra del encuentro Dña. María Isabel Romero Losa con apercibimiento de sanción**, por omisión de los datos reflejados en el acta del encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 36B del A.D.D.

##### **4.3 ENCUENTRO TIERRA DE MAESTROS LO DÓLMENES – SOLYPUERTO (Jda. 11º)**

Examinada la documentación del encuentro, se informó vía correo electrónico a la delegación que el encuentro figuraba como aplazado, por lo cual el árbitro del encuentro no pudo subir el acta y resultado. Una vez que la delegación ha cambiado el estado del encuentro, y entendiéndose que este hecho subsanado no es responsabilidad del árbitro del encuentro, este Comité acuerda:

**Requerir al árbitro del encuentro D. Noel Huertas Fontalba** para que, a la mayor brevedad posible, suba el acta digital del encuentro a la plataforma y en caso de surgir alguna problemática, lo comunique a esta delegación.

#### **7º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las

reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

### **8º.- SANCIONES ECONOMICAS**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un PLAZO IMPROORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES31 0182 3427 5702 0150 6815 perteneciente a la delegación en Málaga de la Federación Andaluza de Balonmano.

### **9º.- RECURSOS**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección [comiteapelacion@fandaluzabm.org](mailto:comiteapelacion@fandaluzabm.org).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:42 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

PRESIDENTE C.C.D.

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.